1

ertifico: que el tenor de lo actuada ante esta Inspección Regional de Trabajo, con motivo del pago de indemnizaciones efectuado por la Empresa agrícola Unicama Limitada, a don Faustino Chachi Huamán, es como sigue:-

Recurso Señor Inspector regional de Trabajo, Elías Iturri L. V., por la Empresa agricola Chicama Limitada, con representación acreditada ante su Despacho, y Faustino Ohachi Huaman por derecho propio, a Usted decimos:- que el segundo de los recurrentes ha venido prestando servicios a la Empresa agrícola Chicama Limitada, como obrero desde el mes de Julio del ano 1945 hasta el 2 del mes de Febrero del presente añom en que cesó en el trabajo, por renuncia, percibiendo últimamente un jornal de 5/. 4.85 incluido el valor de la ración, correspondiendole, en consecuencia, de conforimidad con la Ley 8459, una indemnización anual de S/. 72.75 (quince jornales), por cada ino de servicios, que han sido computados en seis años, con arreglo al record que se ha obtanido de la revisión hecha de loslibros de planilla de la Hacienda con descuento de los peráodos de interrupción .- Debiendo la Empresa Agrícola Chicama "imitada abonar a su exservicor la cantidad total de 5/. 522.00 que resulta a su ravor como indemnización, que se obtiene de multiplicar la indemnización anual de 3/. 72.75 por los seis años de servicios; y vacaciones del s/. 85.50, el pr. Elía Iturri L. V., en representación de la Empresa y con el objeto eque el Despeho de su cargo tenga intervención en el pago consigna en el cheque Nº 762938 a la orden del personal de la Inspección regional del Trabajo y cargo del Banco de Crédito del Ferú la cantidad de S/. 522.00 .- ou Despacho disponará que la cantidad que se consigna sea puesta a disposición del inetresado, quien decla ra que con la cantidad que se le abona queda totalmente cancelado suderecho indemnizatorio y en consecuencia terminada la responsabilidad de la Empresa por tal concepto; i por cuanto cesa desinitivamente en el servicio de la Hacienda se obliga a desocupar de inmediato el cercado de la Hacienda entregando la vivienda que ha ocupado, cuyas viviendas están destinadas unicamente para los trabajadores en servicio .- Fara los efectos legales de este recurso, ambas partes lo presentan con sus firmas legalizadas .- Otro si:- que se nosotorgue doble copia certificada de este recurso, de su proveido y de la diligencia de entrega.- Gamarra 448 .- Trujillo, 13 de Febrero de 1951 .- Elías Iturri L. V .- Faustino Chachi H .- - - - -

cantidad de 3/. 522.00, que se consigna por el doctor Elías Iturri L. V., en representación de la Empresa Agrícola Chicama Limitada, en concepto de indemnización por tiempode servicios el del servidor recurrente, en cuya liquidación se encuentran conformes las partes y cuyo abono se solcitá con abonoa la intervención de este Despacho: téngase presente el pago que el doctor Elías Iturri L. V., en nombre de sus representados hace a don Faustino Chachi Huamán en los términos que contiene el recurso que precede; y como se solcita estando al espíritu tutebar que informa el Derecho del Trabajo: entréguese personalmente al compareciente la expresada cantidad en el cheque consignado a su favor en el cheque compañados sentandose la correspondiente diligencia i otórgues e la doble copia certificada que se pide; debiendose camplir con fijar en el comprobante otorgado de la consignación efectuada los timbres de ley que acredite el pago de los impuestos fiscales.— José F. quezada C. —————

Diligencia. En Trujillo, a trecese de Febrero de mil novecientos cincuentiuno. siendo las nueve de la mañana, fué presente ante esta Inspección Regional de Trabajo, don Faustino Chahi Huamána con el objeto de recibire la cantidad de quinientos veintidos soles oro, que se le manda entregar en el proveido queprecede. al efecto, yó, el Inspector Regional del Trabajo, que autoriza, entregué personalmente al compareciente la expresada cantidad en el cheque consignado, i dándose por recibido a su entera satisfacción, firmó por ante el Auxiliar que certifica. José F. que zada G. Faustino Chachi H. S. Guevara G. . . . . . . .

A sí con sta de sus originales a los que me remito.

Trujillo, 12 de Setiembre de 1951

tuerere

El Visitador auxiliar

AA-HCG 1.1 Ca. 5 Do. 63

2,

ertifico: que el tenor de lo actuada ante esta Inspección Regional de Trabajo, con motivo del pago de inuemnizaciones efectuado por la Empresa agrícola Chicama Limitada, a don Faustino Chachi Huamin, es como sigue:

Recurso. Señor Inspector Regional de Trabajo, Elías Iturri L. V., por la Empresa agricola Unicama Limitada, con representación acreditada ante su bespacho, y Faustino Chachi Huaman por derecho propio, a Usted decimos:- que el segundo de los recurrentes ha venido prestando servicios a la Empresa agrícola Chicama Limitada, como obrero desde el mes de Julio del ano 1945 hasta el 2 del mes de Febrero del presente años en que cesó en el trabajo, por renuncia, percibiendo últimamente un jornal de S/. 4.85 incluido el valor de la ración, correspondiendole, en consecuencia, de conforimidad con la Ley 8439, una indemnización amual de S/. 72.75 (quince jornales), por cada ino de servicios, que han sido computados en seis años, con arreglo al recond que se ha obtanido de la revisión hecha de loslibros de planilla de la Hacienda con descuento de los períodos de interrupciom. Debiendo la Empresa Agricola Chicama "imitada ubonar a su exservicor la cantidad total de E/. 522.00 que resulta a su ravor como inucunización, que se obtiene de multiplicar la indemnización anual de 3/. 72.75 por los seis unos de servicios; y vacaciones del 5/. 85.50, el pr. Elia Iturri L. V., en representación de la Empresa y con el objeto eque el Despeho de su cargo tenga intervención en el pago consigna en el cheque Nº 762938 - Ja orgen del personal de la Inspección regional del Trabajo y cargo del Banco de Crédito del Perú la cantidad de S/. 522.00 .- vu Despacho dispondra que la cantidad que se consigna sea puesta a disposición del instresado, quien decla ra que con la cantidad que se le abona queda totalmente cancelado suderecho indemnizatorio y en consecuencia terminada la responsabilidad de la Empresa por tal concepto; i por cuanto cesa definitivamente en el servicio de la Hacienda se obliga a desocupar de inmediato el cercado de la Hacienda entregendo la vivienca que ha ocupado, cuyas viviendas estan destinadas unicamente para los trabajadores en servicio .- Para los efectos legales de este recurso. ambae partee lo presentan con sus firmus legalizadas .- Utro si:- que se nosotorque doble copia certificada de este recurso, de su proveido y de la ciligencia de entrega.- Gamarra 448 .- Trujillo, lo we l'ebrero de 1951 .- Elias Iturri L. V .- Faustino Chachi H .- - - - .

Diligencia. En Trujillo, a trece de Pebrero de mil novecientos cincuentiumo, siendo las nueve de la mañana, fué presente ante esta Inspección Regional de Trabajo, don Faustino Chahi Huaming con el objeto de recibire la cantidad de quinientos veintidos soles oro, que se le manda entregar en el proveido queprecede. El efecto, yó, el Inspector Regional del Trabajo, que autoriza, entregué personalmente al compareciente la expresada cantidad en el cheque consignado, i dandose por recibido a su entera satisfacción, firmó por ante el Auxiliar que certifica. José F. Quezada C. Faustino Chachi H. S. Guevara G. - - - - - -

a sí con a ta de sus criginales a los que me remito.

Trujillo, 12 de Setiembre de 1951

never

El Visitador auxiliar